



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.227.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte.

Visto el correo electrónico remitido por [REDACTED] por medio electrónico a esta Unidad el día once de noviembre del presente año, en la cual expone:

"...el motivo de nuestro email es formularle algunas preguntas sobre la masa documental que como institución resguardan en su archivo central. Todo esto forma parte de la etapa de sondeo de una investigación futura que queremos realizar. Como primer punto, nos dedicamos a leer su reseña histórica institucional y tenemos la duda sobre si tienen ciertos documentos en su poder, y si están ordenados en alguno de los sub-fondos o secciones de su masa documental total, ya que no logramos ubicarlos en el inventariado que se presenta en el portal. Dichos documentos serían los que se refieren a las épocas de 1829-1834, cuando el Ministerio de Hacienda era al mismo tiempo el Ministerio de Guerra. Documentos anteriores a 1950, cuando el Ministerio de Economía aun formaba parte de Hacienda; o en su defecto, el tipo de archivos históricos - en general- con los que cuenta la institución."

CONSIDERANDO:

1) Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia UAIP/RES.227.1/2020, emitido el día doce de noviembre de dos mil veinte, notificado legalmente en la misma fecha, se le previno a la referida solicitante, para que en el término de DIEZ DÍAS hábiles remitiera copia completa de su documento de identidad o exhibirlo físicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública, firmar su solicitud de información e identificar claramente lo relativo a la información.

Siendo que a la fecha de la presente providencia no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP/RES.227.1/2020.

NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

